

DENOMINACIÓN	SUB SECRETARIO GENERAL
DEL PUESTO	
NIVEL	SECRETARIOS GENERALES / SECRETARIOS GENERALES EN COORDINACIÓN
	Y DIRECCIÓN GENERAL
CARRERA	NO SON DE CARRERA
CODIGO DIGECA	CGGLFA08030003
CODIGO	
PRESUPUESTARIO	

RESUMEN DEL PUESTO	Realizar tareas de aconsejar y orientar al funcionario superior sobre los medios más apropiadosy oportunos de manejar los aspectos administrativos, así como los asuntos y actividades que dicho funcionario debe considerar y decidir.
	Aconsejar y orientar al funcionario superior sobre los medios más apropiados y oportunos de manejar los aspectos administrativos, así como los asuntos y actividades que dicho funcionario debe considerar y decidir.
	Preparar y revisar notas, memorando y otros documentos que debe aprobar y firmar el funcionario superior, anotando las observaciones y recomendaciones que estime necesaria.
	Organizar para que las políticas, normas, reglamentaciones e instrucciones que emite el funcionario superior sobre las funciones y programadas de la entidad y de los aspectos administrativos relacionados, sean notificadas a los funcionarios ejecutivos de la entidad.
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	Representar a la entidad ante personas e instituciones públicas y privadas, en los aspectos que hacen a las competencias de la unidad a su cargo.
	Revisar la correspondencia del funcionario superior de la entidad, seleccionar las de mayor importancia para su conocimiento.
	Definir los requisitos de recursos materiales y humanos requeridos por la unidad para su inclusión en el presupuesto.



Controlar la ejecución del presupuesto de la unidad bajo su responsabilidad en términos económicos y financieros.

Evaluar el desempeño del cargo directo, determinar y proponer las acciones y medidas que correspondan en caso necesario, de acuerdo a los métodos y procedimientos vigentes.

Definir los requerimientos de capacitación del personal a su cargo directo, requeridas para el mejoramiento en sus funciones y su futuro desrrolo.

NATURALEZA DE LAS TAREAS

Planificar y programar permanentemente las actividades y tareas del personal bajo su supervisión directa y eventualmente, las de aquellos bajo su supervisión indirecta.

Dirigir y coordinar directamente al personal inmediatamente dependiente y , a través de este, si es el caso a otro personal indirectamente.

Ejecutar, personalmente, las tareas indelegables previstas en el puesto y aquellas afines al mismo, según sea necesario.

Controlar y evaluar el desempeño, el avance de actividades, el logro y resultados, el uso de los recursos y el presupuesto de la unidad organizativa a su cargo.

EXPERIENCIA LABORAL PREVIA

Cinco(5) años de experiencia laboral realizando tareas de atención y tramitación de asuntos técnicos y administrativos, a nivel de jefatura de departamento en la especialidad.

Tres (3) años de experiencia laboral realizando tareas de tención y tramitación de asuntos técnicos y admiinistrativos, a nivel de direcciones o de gerencia.



EDUCACIÓN FORMAL PREVIA	Título universitario Licenciatura en Administración Pública, Finanzas, Derechos y Ciencias Políticas, Ciencias Sociales o disciplinas afines. Preferiblemente Título Post universitario en Alta Gerencia y Consultoria estratégica, Gerencia superior, u otra disciplina a fin con las tareas del puesto.
EDUCACIÓN NO FORMAL NECESARIA	Cursos o seminarios en la especialidad.
CONOCIMIENTOS NECESARIOS	Organización y procedimiento administrativos de la institución.
	Programación y control de actividades a nivel institucional.
	Técnicas gerenciales de administración moderna.
	Sistemas horizontales de la gestión Pública.
	Planificación estratégica de política y progrmas institucionales.
CONDICIÓN PERSONAL/ COMPETENCIAS	Habilidad para el análisis y evaluación política.
CONTRETENCIAS	Habilidad para coordinar y programar trabajos institucionales.
	Capacidad para la toma de decisiones.
	Capacidad para análisis y síntesis.

OTROS REQUISITOS	
	Poseer Certificado de ideonidad Profesional expedido por la sala cuarta de Negocio de la Corte Suprema de Justicia.
	Gaeta Oficial No. 20.045, viernes 27 de abril de 1984, Ley No.9 (18 de abril de 1984), por la cual se regula el ejercicio de la Abogacia.



BASE LEGAL	
	Ley No. 1 de 6 de enero de 2009, que instituye la carrera del Ministerio
	Público.